

inmueble también se aceptarían ofertas asta ocho años, con el ofrecimiento de ser legal por anualidades adelantadas al artículo 457 inciso final del Código Civil, se preferirán las ofertas al no sin la firma de un Abogado El remate como cuerpo cierto y determinado de d con lo dispuesto en el Art. 1773 del II, y en el estado que se encuentre en el el remate.

estos, Tasas y más contribuciones que a protocolización hasta la inscripción tro de la Propiedad sera de cuenta del io(a).

informes se proporcionarán en la del Juzgado de Coactivas del Banco le Fomento Sucursales Esmeraldas y cado en la Av. Bolívar y Mejía esquina 452-306-2452-654.

Mayo 7 del 2014
Vásquez Menéndez
le coactivas

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DE COACTIVAS CO NACIONAL DE FOMENTO SALES ESMERALDAS Y MUISNE O DE REMATE DE INMUEBLE

conocimiento del público en general, nte providencia dictada el 6 de mayo s mil catorce se dispone la diligencia de el bien inmueble embargado y avaluado juicio Coactiva No.483, señalándose para día MIERCOLES 25 DE JUNIO DEL las trece horas hasta las diecisiete horas, taria del Juzgado de Coactivas de esta Esmeraldas, ubicada en la Av. Bolívar y ina.

DEL INMUEBLE A REMATARSE

N: Se encuentra ubicado en la Parroquia Cantón Esmeraldas, Provincia de s, solar y casa signado con el No. 14 de la O, con los servicios básicos de agua y luz. RISTICAS DEL TERRENO: plano, suelo lloso.

ote de terreno de: 123.74m2.

alle Olga Pimentel en 8.02mts.

lote No. 20 en 8.02mts

lote No. 15 en 15.43mts.

lote No. 13 en 15.43mts.

CCION:

un lote de terreno donde se halla cons- casa tipo villa de 80 mts2 de hornigón, de sala, comedor, cocina y un cuarto, un vicio 2 dormitorios y un local para taller, vivienda.

ITAL DEL AVALUO DEL TERRENO Y CCIONES: SIETE MIL DOSCIENTOS Y SIETE DOLARES CON CUARENTA S USD \$7.23740

se de PRIMER SEÑALAMIENTO se posturas que cubran las dos terceras valor total del avalúo del bien inmueble; comparearse a las ofertas no menos del ulor ofertado en moneda de curso legal, dinero efectivo o mediante cheque cer- la orden del Juzgado de Coactivas del ional de Fomento Sucursales Esmeraldas, s tanto personas naturales como jur- calificados con 15 días de anticipación ión del remate, en base a la solvencia y experiencia en el negocio presentando ntación requerida para que se realice la respectiva, llegado el día del remate as serán presentadas por escrito con la abogado, por tratarse de bien inmueble

se aceptarán ofertas a plazos, hasta ocho el ofrecimiento del pago de interés legal ades adelantadas de acuerdo al artículo final del Código de Procedimiento Civil, en las ofertas al contado, no se tomarán en posturas que se presenten sin la firma de o El remate se lo hará como cuerpo cierto ado de conformidad con lo dispuesto en 3 del Código Civil, y en el estado que se en el momento del remate.

estos, Tasas y más contribuciones que la protocolización hasta la inscripción tro de la Propiedad sera de cuenta del io(a).

informes se proporcionarán en la del Juzgado de Coactivas del Banco le Fomento Sucursales Esmeraldas y cado en la Av. Bolívar y Mejía esquina 452-306-2452-654.

s, Mayo 7 del 2014
Vásquez Menéndez
de Coactivas

CITACIÓN EXTRACTO O CUARTO DE LO CIVIL, MERCAN- RANTÍAS PENALES DE ESMEAL- N JURISDICCIÓN EN EL CANTON ELOY ALFARO

al Sumario No. 2014-0062 (divorcio)
reno Cuero Florencio
a: Carmen Alisía Quinónez Canga
determinada

los periódicos de la capital de la provincial donde se celebró el matrimonio, fluctuando ocho días de una publicación a otra. Agréguese a los autos el Acta de matrimonio. Tómese en cuenta el lugar señalado para futuras notificaciones y la autorización que el accionante le confiere a su abogada defensora. Actúe el Ab. Fernando Chirán Molina, secretario encargado del despacho que certifica Fdo.) Ab. Tito Marlon Robles, Juez Temporal del Juzgado Multicompetente Cuarto de lo Civil, Mercantil y de Garantías Penales de Esmeraldas, con Jurisdicción en el cantón Eloy Alfaro, es fiel copia de su original. Lo certifico. Particular que pongo en conocimiento de la accionada, para que se sirva comparecer a juicio, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será declarado rebelde. Eloy Alfaro, 21 de abril del 2014. Abg. Fernando Chirán Molina Secretario encargado P87814

XXXX

RDELE JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL ESMERALDAS - QUININDE AVISO DE REMATE

En providencia de fecha lunes doce de mayo del dos mil catorce siendo las dieciséis horas cuarenta y nueve minutos, dictada por DRA. PATRICIA MENDOZA JIMENEZ, JUEZA SÉPTIMA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESMERALDAS EN QUININDE, se ha señalado para el día LUNES 21 DE JULIO DEL 2014, DESDE LAS 13H00 HASTA LAS 17H00, para que se lleve a efecto el REMATE del bien embargado dentro del Juicio Laboral No 469-2012, deducido por el señor JOSÉ MANUEL MOREIRA REINOSO, el remate tendrá lugar el día y hora señalado en la Secretaría de este Juzgado ubicado en las calles Tres de Julio entre las transversales Víctor Villegas y Cipriano Quinónez de esta ciudad.

UBICACIÓN: LINDEROS Y DEMENSIONES DEL LOTE DE TERRENO:

Bien inmueble consistente en el 50% de un lote de terreno signado con la letra "B", de 23,86 hectáreas de cabida ubicado a 4 kilómetros de Roza Zárate, entre los kilómetros 209 más 207 metros y km. 2210 SUR: con Catrina Tatiana Moya en 588,55m., RS. 67º 45'W, en 742,96m., R.S. 48º 45'W en 347,21m., RS. 37º 45'E, Y EN 152,66m RS. 57º 45'W; ESTE: CON Emma Lucitania Ortega, en 248,95m RS. 57º 40'30" y, OESTE: con Vinicio Valencia, en 436,21m RN. 35º 45'30"W, cuyos datos y más especificaciones consta en el certificado otorgado por la señora Registrada de la propiedad que obra de autos.

AVALÚO:

El avalúo del bien inmueble es de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES. Este avalúo, corresponde al 50% del bien inmueble a rematarse

Por ser el primer señalamiento no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo la venta al contacto y se adjudicará el lote de terreno al mejor postor

Lo que comunico al público para los fines de ley

Quininde, mayo 22 del 2014

Ab Víctor Gallegos Masaquiza

SECRETARIO

FACTURA 4503

XXXX

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESMERALDAS EXTRACTO JUDICIAL

Juicio: Sumario.- Rectificación de Partida Número de Juicio No. 2014-0309

Actor: Jennifer Karla Ureta Muñoz

Demandado: Director de registro Civil de Esmeraldas

Trámite: Sumario

Cuánta: Indeterminada

Juez: Abg. Yimabell Montaña Casanova.

Se hace conocer al público que en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas, comparece la señora: Jennifer Karla Ureta Muñoz.- Solicitando la rectificación de su partida de nacimiento dentro del juicio No. 2014-0309.

Objeto de la demanda: Jennifer Karla Ureta Muñoz.- Comparezco demandando la rectificación de mi partida de nacimiento los nombres y apellidos de mi madre: Sandra Geovanny Muñoz ya lo correcto es: Sandra Geovanny Mala Mala.- Fundamento su demanda amparado en los artículos: 61, 68 y 89 de la Ley de registro Civil, identificación y cédulación de Esmeraldas se transcribe la providencia que dictada al respecto:

Providencia: Calificada y aceptada la demanda al trámite previsto en el Art. 89 de la Ley de registro Civil, en consecuencia se dispone publicar un extracto de la demanda y auto recaído en ella, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Esmeraldas, 14 de mayo 2014.

Abg. Johanna Gracia.

Secretaría encargada

P88304

XXXXXX

to de la demanda y auto recaído en ella, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Esmeraldas, 23 de mayo 2014. Abg. Johanna Gracia. Secretaría encargada P88305

XXXX

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE ATACAMES PUBLICACION CITACION

JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. No. 2013-2014 ACTOR: ZOILO OVIDIO MECÍAS MONTALVÁN DEMANDADO: EMILIO PACHECO REYES ACUÑA, DALILA SUAREZ ARIAS Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE TRABAJADORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PALMAVALL CIA. LTDA. DEL CANTON ESMERALDAS AL CANTÓN SAN LORENZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía PALMAVALL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 1361 de 10 de abril de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de mayo de 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PALMAVALL CIA. LTDA. del cantón Esmeraldas al cantón San Lorenzo y la reforma del estatuto social otorgada el 28 de enero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000859 de 10 de marzo de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.14.000859 de 10 de marzo de 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PALMAVALL CIA. LTDA. del cantón Esmeraldas al cantón San Lorenzo y la reforma de estatuto social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PALMAVALL CIA. LTDA. del cantón Esmeraldas al cantón San Lorenzo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el Artículo Segundo del estatuto social, referido a la nacionalidad y domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de San Lorenzo"

Quito, 10 de marzo de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva Camilo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

P.A.P./59616/p.n

LA HORA 26 MAYO 2014